

TODO LO QUE DEBES SABER PARA INVERTIR EN ACCIONES

¿EXISTE UN MONTO ESPECÍFICO PARA INVERTIR EN ACCIONES?

No existe un monto mínimo o máximo para transar acciones, salvo los fijados por el propio mercado (oferta y demanda)

¿CÓMO SE PUEDEN COMPRAR O VENDER ACCIONES EN LA BOLSA DE SANTIAGO?

Debes acudir a un corredor de Bolsa, llenar un formulario especial, especificando qué vas a comprar o vender y señalar claramente bajo qué condiciones el corredor deberá cumplir la orden.

- **Obtención de dividendos**, provenientes del reparto de una parte o del total de las utilidades generadas por la sociedad. En sociedades anónimas abiertas, éste no puede ser inferior al 30% de las utilidades generadas en un ejercicio.
- **Posibilidad de obtener acciones liberadas de pago**, consistente en una forma de repartir dividendos con cargo a las utilidades.
- **Derecho a voz y voto**: los accionistas pueden expresar su opinión y ejercer el derecho a voto en las juntas de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias.
- **Derecho a ser informado** suficiente, veraz y oportunamente de las circunstancias esenciales de la sociedad.
- **Derecho a ser informado** continua y oportunamente de la situación financiera de la empresa. Derecho preferente a suscribir nuevas acciones en los aumentos de capital, con el objeto de mantener su participación relativa en la sociedad.
- **Derecho a retiro**, en caso de que el accionista se oponga a acuerdos que dan origen a la transformación o fusión de la sociedad, la enajenación de activos y pasivos, y la creación o cambios en las preferencias de una serie de acciones, entre otros.
- **Derecho a libre cesión** de las acciones: los accionistas tienen plena libertad para ceder sus acciones.
- **Derecho de propiedad**: ningún accionista, a menos que consienta en ello, podrá perder su calidad de tal, con motivo de canje de acciones, fusión, incorporación, transformación o división de una sociedad anónima.
- **Derecho de fijar remuneración al Directorio**: sólo corresponde a la junta ordinaria de accionistas fijar anualmente la remuneración del directorio, en caso de ser remunerados.

TODO LO QUE DEBES SABER PARA INVERTIR EN ACCIONES

¿CUÁLES SON LOS COSTOS DE UNA TRANSACCIÓN EN BOLSA?

Toda operación de compra o venta de títulos está sujeta a gastos, tales como:

- **Comisión del corredor:** cada corredor establece su propia política de cobro de comisión, la que generalmente se basa en un porcentaje del monto transado. Puede incluir además, los Derechos de Bolsa, que son los derechos que cobran las bolsas de valores a los intermediarios (como los corredores) por transar en ellas.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** la comisión del corredor está sujeta al 19% de dicho impuesto.
- **Costo de Custodia:** el cliente puede optar por mantener él mismo las acciones o dejarlas en custodia con su corredora, la que a su vez las puede depositar en la empresa de depósito y custodia de valores. Este costo es variable.
- **Otros:** Algunos intermediarios cargan costos fijos por concepto de facturación a los clientes.

¿QUÉ OBLIGACIONES DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE COTIZAN SUS ACCIONES EN LA BOLSA?

Las empresas emisoras de la Bolsa de Santiago deben cumplir una serie de requisitos específicos que determinarán su permanencia en la institución:

- Entregar en forma sistemática información financiera y de operación.
- Proveer en forma oportuna información sobre juntas de accionistas y variaciones de capital.
- Detalle sobre inversiones en otras sociedades.
- Información sobre insolvencia y disolución de la sociedad.
- Todo hecho esencial que pueda afectar la cotización de sus acciones en el mercado de valores.

¿PUEDEN TODAS LAS EMPRESAS COTIZAR SUS ACCIONES EN BOLSA?

No todas las sociedades anónimas o en comanditas por acciones deben cotizar sus acciones en Bolsa. La Ley de Mercado de Valores obliga sólo a aquellas sociedades denominadas abiertas, es decir, aquellas que tienen 500 o más accionistas o, que a lo menos el 10% de su capital suscrito pertenezca a un mínimo de 100 accionistas, todo esto sin perjuicio que las sociedades denominadas cerradas, puedan voluntariamente inscribir sus acciones en el Registro de Valores y, en consecuencia cotizar en Bolsa.

